



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Gerencia General N° 85-2022-03.00

Lima, 28 de junio de 2022

#### VISTO:

El Memorando N° 432-2022-07.00 de fecha 15 de junio de 2022 y Memorando N° 462-2022-07.00 de fecha 17 de junio de 2022, de la Gerente de la Oficina de la Administración y Finanzas; y, los Memorando N° 415-2022-03.02 de fecha 08 de junio de 2022 y Memorando N° 416-2022-03.02 de fecha 08 de junio de 2022 del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliación de plazo, iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"*;

Que, el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"*;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, SENCICO y el Consorcio Edificación II suscribieron el Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00 de la contratación de la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por el plazo de 360 días calendarios y la suma de S/ 10,359,451.06;

Que, con fecha 12 de enero de 2021, SENCICO y el Consorcio JC Ingenieros suscribieron el Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por el plazo de 360 días calendarios para la supervisión y 60 días para la liquidación de obra, por la suma de S/ 645,351.87;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 38-2022-03.00 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Contrato N° 001-



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

2021-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 46 días calendario;

Que, con Resolución Gerencia General N° 41-2022-03.00 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00 de la contratación de la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 03 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 63-2022-03.00 de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00 de la contratación de la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 01 día calendario;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 70-2022-03.00 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00 de la contratación de la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 19 días calendario;

Que, con Resolución Gerencia General N° 82-2022-03.00 de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 del Contrato N° 034-2020-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 06 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 432-2022-07.00 de fecha 15 de junio de 2022 y Memorando N° 462-2022-07.00 de fecha 17 de junio de 2022, el Gerente de la Oficina de la Administración y Finanzas traslada los Memorando N° 415-2022-03.02 y Memorando N° 416-2022-03.02 de fecha 08 de junio de 2022 del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y señala que corresponde la ampliación de plazo del Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00;

Que, respecto del cumplimiento de los supuestos previstos en la norma para otorgar la ampliación de plazo solicitada, se tiene lo siguiente:

- **Aprobación de ampliación del plazo del contrato principal.** Respecto de este punto, se aprobaron ampliación de plazo del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Capacitación en la Industria de la Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", estas son:
  - a) Con Resolución Gerencia General N° 41-2022-03.00 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, por 03 días calendario.
  - b) Con Resolución Gerencia General N° 63-2022-03.00 de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, por 01 día calendario.
  - c) Con Resolución Gerencia General N° 70-2022-03.00 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, por 19 días calendario.



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

- d) Con Resolución Gerencia General N° 82-2022-03.00 de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, por 06 días calendario.
- **Relación de accesoriedad del contrato secundario con el contrato principal.** Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, también afectan las labores del supervisor, como en el presente caso, dado que Contrato N°001-2021-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", fue contratado para velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra, Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00 de la contratación de la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca".
  - **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista:** En el presente caso, se observa de los Memorando N° 415-2022-03.02 y Memorando N° 416-2022-03.02 de fecha 08 de junio de 2022, y Memorando N° 432-2022-03.02 de fecha 15 de junio de 2022, el Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, remite el Informe N° 20-2022-03.02/DBP de fecha 08 de junio de 2022, el Informe N° 21-2022-03.02/DBP de fecha 08 de junio de 2022 y el Informe N° 25-2022-03.01/DBP de fecha 11 de junio de 2022, del Coordinador de Obra, señala que la ampliación de plazo de Contrato N°001-2021-SENCICO-03.00, no es imputable al contratista dado que se origina como consecuencia de la aprobación de ampliación de plazo del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00.
  - **Plazo de ampliación de plazo:** Con Resolución Gerencia General N° 41-2022-03.00 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de plazo por 03 días calendario, con Resolución Gerencia General N° 63-2022-03.00 de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo por 01 día calendario, con Resolución Gerencia General N° 70-2022-03.00 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la ampliación de plazo por 19 días calendario y con Resolución Gerencia General N° 82-2022-03.00 de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó la ampliación de plazo por 06 días calendario. En ese sentido, en mérito a las ampliaciones de plazo del Contrato N° 34-2020-SENCICO-03.00, se está ampliando el plazo de ejecución del Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00, por 29 días calendario, cuyo inicio es el 14 de mayo de 2022 y termino es el 11 de junio de 2022.
  - **La Entidad amplia, sin solicitud previa, la ampliación de plazo:** Mediante Memorando N° 432-2022-07.00 de fecha 15 de junio de 2022 y Memorando N° 462-2022-07.00 de fecha 17 de junio de 2022, el Gerente de la Oficina de la Administración y Finanzas traslada los Memorando N° 415-2022-03.02 y Memorando N° 416-2022-03.02 de fecha 08 de junio de 2022 del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y señala que corresponde la ampliación de plazo del Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00, por 29 días calendario.

Que, en ese sentido, según la información técnica del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 29 días calendario, al encontrarse acorde a lo dispuesto el artículo 197 y el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de fecha 14 de enero de 2020, se dispuso a delegar al Gerente General, las facultades



## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías de obras, según el literal A), numeral 11;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Con el visto del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 02 del Contrato N° 001-2021-SENCICO-03.00 de la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación en Construcción de la Unidad Operativa SENCICO Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca", por 29 días calendario; por los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe del Departamento de Abastecimiento, al Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Supervisor de Obra, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**CPC ANGELA BONILLA CAIRO**  
**Gerente General (e)**  
**SENCICO**